



PUNTA ARENAS, Diciembre 28 de 2009

NUM. 4492 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3051 de fecha 31 de Agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública denominada "Adquisición de Materiales Eléctricos Para la Mantenición del Alumbrado Público de la Comuna de Punta Arenas", ID 2355-22-LE09; (Antecedente N° 5707)
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3579 de 09 de Octubre de 2009, que adjudica la precitada Propuesta Pública;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3619, de 15 de Octubre de 2009, que modifica los Puntos 1 y 2 del Decreto Alcaldicio N° 3579, de 09 de octubre de 2009;
- ✓ Contrato de fecha 28 de Octubre de 2009, denominado "Adquisición de Materiales Eléctricos Para la Mantenición de Alumbrado Público de la Comuna de Punta Arenas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa SGIC INDUSTRIAL LTDA.;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008; 4501 de 28 de Diciembre de 2009;

D E C R E T O :

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA PUNTA ARENAS", suscrito con fecha 28 de Octubre de 2009 entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la empresa **SGIC INDUSTRIAL LTDA.**, R.U.T. N° 76.468.900-3, conforme al Decreto Alcaldicio N° 3579 de 09 de Octubre de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTB/JCC/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.**
- D.A.O.C.C.
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE



CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a veintiocho días mes de Octubre del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal Subrogante, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N°7.301.878-1, ambos domiciliado en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, la Empresa **SGIC INDUSTRIAL LTDA. RUT N°76.468.900-3**, representada legalmente por don **CLAUDIO ALEJANDRO ARAVENA MELLADO**, chileno, casado, Técnico Eléctrico, cédula nacional de identidad RUT. N°9.047.184-8, ambos domiciliados en calle Luis Thayer Ojeda N°0130, Oficina 603, Providencia, Santiago, en adelante "El Contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°3579, de fecha 09 de Octubre del año 2009, modificado por Decreto Alcaldicio N°3619 de fecha 15 de octubre de 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**"; ID 2355-22-LE09, a la empresa **SGIC INDUSTRIAL LTDA.**

SEGUNDO: Por este acto, El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la Empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al Contratista, por la adquisición de los materiales eléctricos que se individualizan los montos que a continuación se detallan:

MATERIAL	CANTIDAD	MONTO
Luminaria de 250 watt sodio	50	2.642.300.-
Luminaria de 100 watt sodio	20	835.420.-
Luminaria Neruda 400 de 250 watt	5	1.184.780.-
Luminaria Neruda 150 de 150 watt	5	1.076.085.-
	TOTAL NETO	5.738.585.-
	TOTAL IVA INCLUIDO	6.828.916.-

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"





El financiamiento será con cargo a recursos del Presupuesto Municipal.

El pago se efectuará en la forma prevista en el Art. 23 de las Bases Administrativas.

CUARTO: El plazo de entrega del equipamiento, será de 15 (quince) días corridos.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica a la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, a través de su Departamento de Alumbrado Público, la que supervisará el cumplimiento de las Bases Administrativas, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la ejecución, recepcionará el proyecto y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación, tal cual se indica en el Arts. 22 de las Bases Administrativas.

SEXTO: El Contratista presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, N°000037-7 del Banco de Chile, por la suma de \$682.892.- (seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS**"; cuya validez es hasta el 01 de Febrero de 2010, todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 21 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: El Contratista acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 19 de las Bases Administrativas.

La Municipalidad acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el Art. 20 de las Bases Administrativas.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término o resolución del contrato, según lo estipulado en el Art. 27 de las Bases Administrativas.

DECIMO: La recepción definitiva del equipamiento se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de las Bases Administrativas.

DECIMO PRIMERO: Serán de cargo del Contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, licencias, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO QUINTO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para la suscripción del presente instrumento, consta de los Decreto Alcaldicio N°4223 de fecha 9 de Diciembre de 2009.

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"

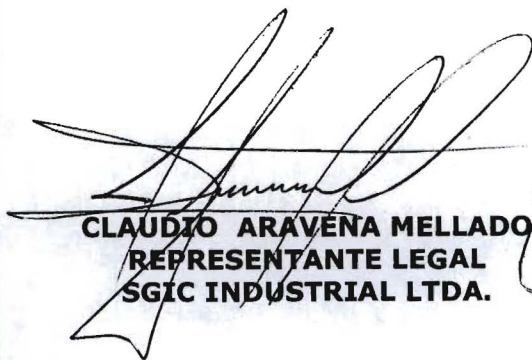


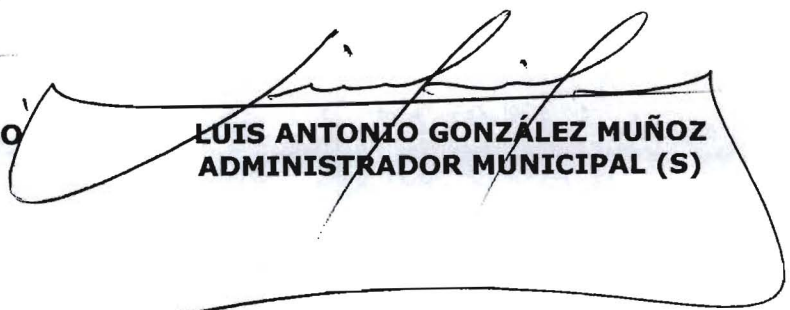


La personería de don **CLAUDIO ALEJANDRO ARAVENA MELLADO**, para representar a la empresa SGIC Industrial Ltda., consta de escritura pública Notarial legalizada ante el Notario Publico 2º Notaría de Providencia, don Fernando Celis Urrutia, de fecha 15 de Septiembre de 2009.

DECIMO SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.


CLAUDIO ARAVENA MELLADO
REPRESENTANTE LEGAL
SGIC INDUSTRIAL LTDA.


LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Autorizo la firma de don Claudio Alejandro Aravena Mellado, C.I.Nº 9.047.184-8, en representación de SGIC INDUSTRIAL LTDA., RUT. 76.468.900-3, según consta en Esc. de fecha 15-9-2009, ante el Notario de este oficio.- Santiago, 15 de diciembre del 2009.- rrp.-



CONTRATO "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS"